

EDICTO

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones a través del correo **participaciónciudadanacieza@gmail.com**, sobre los aspectos planteados en el siguiente cuadro, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en la web municipal, en la sede electrónica, en el apartado de noticias. Igualmente se podrán presentar sus opiniones en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, sito en la Plaza Mayor, 1, de Cieza. CP . 30530.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana(BORM núm. 34, de 11-02-2016) que establece que el Ayuntamiento elaborará una Ordenanza reguladora de la cesión de locales públicos.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Garantizar el derecho de igualdad de todas las asociaciones en el el ejercicio de derecho de uso de los locales municipales, evitando posibles conflictos de intereses.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El proyecto de ordenanza tiene un marcado acento en la potenciación y fomento de la implicación de los ciudadanos en los asuntos colectivos, facilitando espacios a las entidades sociales del municipio en el que puedan desarrollar sus actividades, que además sirva de punto de encuentro para sus miembros y referencia para la ciudadanía en general



OBJETIVOS DE LA NORMA	El objetivo es establecer un uso claro y definidos de los locales municipales por los colectivos con implantación municipal, con criterios objetivos, de igualdad y transparencia, que contribuyan y favorezcan la dinamización del tejido social del municipio mediante el desarrollo de actividades de interés público. Igualmente, se pretende eliminar cualquier uso irregular de los locales objeto de cesión o su uso con fines mercantiles.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Con el proyecto de ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de locales municipales a entidades ciudadanas se pretende llenar un vacío normativo sobre los requisitos y condiciones de uso de los locales municipales, hasta ahora inexistente, dotando de certeza y seguridad jurídica dicho uso.

Documentos adjuntos:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS.